

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferrada, D. Rafael F. J. Toscano Benavides, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil (PP), Dña. María Salud Navajas González, D. Manuel Pulido Vizcaíno, D. Juan Antonio Palacios Álvarez, Dña. Isabel María Osuna Escribano (PSOE), D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA), D. Daniel García Arrabal (Concejal no adscrito –CNA en adelante-), y Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita -CNA en adelante-), asistidos por el Sr. Secretario D. Joaquín Sama Tapia, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 25 de julio de 2016.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: EXTRAORDINARIA URGENTE DE 30 DE MAYO DE 2016, ORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2016 Y EXTRAORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2016.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) comenta que llevan 7 plenos sin retransmisión por Radio Posadas. Explica que en el Pleno pasado se les dijo que era por temas laborales y judiciales y señala que, viendo que se solicitaron unas subvenciones en materia de cultura, se podía haber solicitado una dotación para este fin. Por ello, pide que se retransmita el próximo Pleno.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que en el acta del Pleno de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2016 se resume su intervención, solicitando que se hagan constar todas las fechas y la relación correspondiente.

El Sr. Secretario aclara que para ello se le debe facilitar la transcripción de la intervención y que, si ahora lo facilita la portavoz del PSOE, se incorporará un resumen a esta acta, a lo cual se procede conforme al siguiente:

1/6/2014: En Diario Córdoba aparece la noticia de que se planea construir un paso inferior que conecte con la carretera A-431, diciendo que el Ayuntamiento de Posadas, a través del SAU, ha iniciado la redacción del proyecto de ejecución; que el proyecto tiene cabida en la mejora de infraestructuras ferroviarias contempladas en los Presupuestos del Estado y que solo falta saber la cuantía para determinar el grado de participación en la financiación. Aparecen unas declaraciones del Sr. Estepa dando ya todo por hecho, pero que la verdad es que no se inició la redacción de ningún

proyecto, sino un avance del proyecto de ejecución por parte del SAU.

5 de junio de 2014: En el Congreso de los Diputados, D. Antonio Hurtado, Diputado en las Cortes, formuló pregunta escrita sobre el paso subterráneo en los Presupuestos Generales del Estado.

11 de junio de 2014: La respuesta del Gobierno fue que en la actualidad no hay previstas actuaciones en el paso inferior citado.

Año 2015: El Gobierno aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2016. Para la provincia de Córdoba el más bajo de todas las provincias españolas, la última en inversión, la media por habitante en Córdoba de 78 €, cuando la media entre las provincias es de 236 € y que deja atrás esta obra para el paso subterráneo.

De nuevo D. Antonio Hurtado del PSOE solicita enmienda, 1 de las 31 que presenta, para que sea incorporado en el Presupuesto General el paso subterráneo de la Barriada, con respuesta negativa del PP.

Dice que el equipo de gobierno está en contacto directo desde primera hora con el Diputado de Cooperación con los Municipios, tratando el tema y sus posibilidades.

Diciembre 2015: Recepción de escrito de Diputación.- Aprobación por unanimidad de la elaboración del proyecto, para traslado del acuerdo y proyecto a los organismos competentes.

Diciembre 2015 a 8 de febrero de 2016: Los técnicos de este Ayuntamiento visitan Diputación para puesta en común de las actuaciones a realizar, solicitud a Diputación de informe y concreción sobre documentación técnica a aportar; comenzando los trámites por Diputación de requerimiento a los diferentes organismos.

Junio 2016: Recepción en el Ayuntamiento de Posadas de escrito de Diputación convocando reunión para informar de las gestiones realizadas, así como contestación a escrito de febrero de 2016 y, tras la reunión mantenida entre Ayuntamiento, sus técnicos y Diputación y sus técnicos, nos informa de que:

El avance redactado en abril de 2015 por el SAU no tiene naturaleza de proyecto ni de anteproyecto.

Con fecha 23 de febrero de 2016 se ha recibido contestación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, comunicando el inicio del expediente de autorización, que se resolverá en 6 meses.

Falta comunicación por parte del resto de organismos (Fomento no ha contestado) que será requerida por Diputación al igual que una reunión conjunta con Ayuntamiento y Ministerio de Fomento.

Reunión con los Técnicos para considerar la ubicación más idónea para el paso subterráneo, se nos remite avance de la alternativa.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, quedan aprobados los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Extraordinaria urgente celebrada el día 30 de mayo de 2016.
- Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016.
- Extraordinaria de 30 de junio de 2016.

2.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta del escrito presentado por la portavoz del Grupo Municipal PSOE, al orden de lo establecido en el artículo 125.c) del ROF, en cuanto a la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de su Grupo que deban formar parte de las Comisiones en representación del mismo, resultando lo siguiente:

GRUPO POLÍTICO PSOE:

Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales:

Primer titular: Dña. M^a. Salud Navajas González
Suplente del primer titular: D. Juan Antonio Palacios Álvarez
Segundo titular: D. Manuel Pulido Vizcaíno
Suplente del segundo titular: Dña. Isabel M^a. Osuna Escribano

Comisión Especial de Cuentas:

Primer titular: Dña. M^a. Salud Navajas González
Suplente del primer titular: D. Juan Antonio Palacios Álvarez
Segundo titular: D. Manuel Pulido Vizcaíno
Suplente del segundo titular: Dña. Isabel M^a. Osuna Escribano

3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº. 792/2016, de fecha 1 de julio de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

“Corresponde a esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.L., en adelante) y 41.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F., en adelante), el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y de los miembros de la Junta de Gobierno Local, órganos necesarios en esta Corporación.

En este sentido, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52.5 del R.O.F.

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al amparo de lo preceptuado en los artículos 23 de la L.R.L. y 52 del R.O.F., a los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

- Dña. María Salud Navajas González.
- D. Juan Antonio Palacios Álvarez.
- D. Manuel Pulido Vizcaíno.

- *Dña. Isabel María Osuna Escribano.*

Segundo.- *Para la sustitución de esta Alcaldía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, nombrar como Ttes. de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local (art. 23.3 de la L.R.L. y 46 del R.O.F.):*

- *Primer Teniente de Alcalde: María Salud Navajas González.*
- *Segunda Teniente de Alcalde: Juan Antonio Palacios Álvarez.*
- *Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Pulido Vizcaíno.*
- *Cuarta Teniente de Alcalde: Dña. Isabel María Osuna Escribano.*

Tercero.- *Delegar, en virtud de lo dispuesto en el art. 43.3 del R.O.F., en favor de los/as Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, las siguientes atribuciones genéricas que abarcan, tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

DÑA. MARÍA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ: Cultura, Educación, Festejos, Hacienda, Juventud y Participación Ciudadana.

D. JUAN ANTONIO PALACIOS ÁLVAREZ: Aguas Potables, Alumbrado Público, Cementerio, Deportes, Limpieza Viaria, Medio Ambiente, Piscina y Residuos Sólidos Urbanos.

D. MANUEL PULIDO VIZCAÍNO: Urbanismo (excluido el servicio de Coordinación de Obras y Mantenimiento, delegado en D. Juan Antonio Palacios Álvarez), Desarrollo, Turismo, Régimen Interior y Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

DÑA. ISABEL MARÍA OSUNA ESCRIBANO: Igualdad, Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad.

Cuarto.- *Delegar, en virtud de lo dispuesto en el art. 43.4 y 43.5.b del R.O.F., en favor del Sr. Concejel que a continuación se indica, la siguiente atribución especial, comprendiendo la facultad de dirigir internamente y gestionar los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

D. JUAN ANTONIO PALACIOS ÁLVAREZ: Servicio de Coordinación de Obras y Mantenimiento.

Quinto.- *Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.d) y 44.4 del mismo texto legal, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."*

4.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA SRA. CONCEJAL

DELEGADA DÑA. ISABEL MARÍA OSUNA ESCRIBANO, SOBRE SU INCORPORACIÓN AL GRUPO MUNICIPAL PSOE DE ESTA CORPORACIÓN.

Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Isabel María Osuna Escribano, comunicando su incorporación al Grupo Municipal PSOE de esta Corporación.

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (SEGUNDO TRIMESTRE 2016).

Por el Sr. Alcalde se señala que, de los informes de Intervención señalados en los puntos 5, 6 y 7 del Orden del día, se ha mandado la documentación oportuna a todos los/as Sres./as. Concejales/as de esta Corporación, dándose cuenta conjuntamente.

Destaca que según el informe sobre el periodo medio de pago a proveedores, es de 15,17 días; que el plan de ajuste se viene cumpliendo; y que se cumplen los límites, la capacidad de financiación y la regla de gasto.

6.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, SOBRE EL SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE (SEGUNDO TRIMESTRE 2016).

7.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA Y VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DEL 2º. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016 EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 2105/2012.

8.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 800/2016, DE 6 DE JULIO, POR LA QUE SE ACUERDA EFECTUAR EL REQUERIMIENTO PREVISTO EN EL ART. 151.2 DEL TRLCSP, AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE POSADAS.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de julio de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

“Por Resolución nº. 800/2016, dictada por esta Alcaldía con fecha 5 de julio de 2016, se ha acordado efectuar el requerimiento a GRUPO ADL, SOC. COOP. ANDALUZA, previsto en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad de este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE POSADAS, así como facultar a esta Alcaldía para que adopte el acuerdo que proceda, según lo establecido en el art. 151.3 del referido Texto Refundido.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 800/2016, de 5 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE POSADAS, en su reunión celebrada el día 28 de junio de 2016.

Y siendo necesario concluir el expediente de adjudicación, antes de que finalice el próximo 15 de julio de 2016 la tercera prórroga del plazo de ejecución del actual contrato, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar el requerimiento a GRUPO ADL, SOC. COOP. ANDALUZA, previsto en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte el acuerdo que proceda, según lo establecido en el art. 151.3 del referido Texto Refundido.

Tercero.- Someter la presente Resolución al Pleno, a efectos de su ratificación.”

Dña. María Isabel Lucena López (CNA) pregunta, si era necesario concluir el expediente antes del 15 de julio, por qué se trae a este pleno del día 28; pidiendo que se le conteste si era realmente necesaria y el porqué de una tercera prórroga.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) dice que estuvieron en la Mesa de Contratación y que había una empresa de Posadas que llevaba este servicio hasta ahora.

Explica que era muy difícil igualar las mejoras de la empresa finalmente adjudicataria, por lo que presuponen que las mejoras las cumplirán (limpieza de cubierta de los tejados, alcantarillas, etc.) y ello será responsabilidad del equipo de gobierno, y que espera que se cumplan y no tengan que llegar a ejecutar la garantía.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), coincide con el Sr. Estepa y dice que todos estarán pendientes, como con Ayuda a Domicilio.

Solicita al Sr. Secretario que aclare lo preguntado por la Sra. Concejala no adscrita.

El Sr. Secretario aclara que se efectuó el requerimiento el 5 de julio y que el 15 de julio finalizaba la tercera prórroga.

Procediéndose a la votación, con once votos a favor (5 PP, 5 PSOE y 1 Concejala no adscrita) y dos abstenciones (1 PA y 1 Concejala no adscrita), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

9.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 809/2016, DE 11 DE JULIO, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de julio de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

“Por Resolución nº. 809/2016, dictada por esta Alcaldía con fecha 8 de julio de 2016, se ha acordado adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS, a la empresa AURA ENERGÍA S.L.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 809/2016, de 8 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Efectuado por la Mesa de Contratación el requerimiento previsto en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a la empresa AURA ENERGÍA, S.L., por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS.

Examinada la documentación presentada en plazo por la empresa, y teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego y en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato debe efectuarse en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la misma,

HE RESUELTO

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS, a la empresa AURA ENERGÍA, S.L., por los precios unitarios para cada uno de los suministros del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que a continuación se relacionan, excluido I.E. e I.V.A.:

TARIFA 2.0 A	P1
<i>Término de potencia (€/kW y año)</i>	42,043426
<i>Precios máximos de la energía activa por cada período €/kWh</i>	0,117741

TARIFA 2.0 DHA	P1	P2
<i>Término de potencia (€/kW y año)</i>	21,021713	21,021713
<i>Precios máximos de la energía activa por cada período €/kWh</i>	0,141065	0,065738

TARIFA 2.1 A	P1
<i>Término de potencia (€/kW y año)</i>	44,444710
<i>Precios máximos de la energía activa por cada período €/kWh</i>	0,131074

TARIFA 3.0 A	P1	P2	P3
<i>Término de potencia (€/kW y año)</i>	40,728885	24,437330	16,291555
<i>Precios máximos de la energía activa por cada período €/kWh</i>	0,107628	0,088964	0,061567

TARIFA 3.1 A	P1	P2	P3
<i>Término de potencia (€/kW y año)</i>	59,173468	36,490689	8,367731
<i>Precios máximos de la energía activa por cada período €/kWh</i>	0,093997	0,083952	0,060506

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, así como publicar simultáneamente la adjudicación en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; debiendo efectuarse la formalización del contrato en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 154.2 y 334 del citado Texto Refundido y en la Disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado, así como comunicarlo al Registro de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Someter la presente Resolución al Pleno, a efectos de su ratificación.”

D. José María Estepa Ponferrada (PP) se manifiesta en términos similares al punto anterior, recordando que tuvieron una mala experiencia con Gas Natural Fenosa, quienes facturaron, incluso, dos veces por lo mismo.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), comenta que, conforme al informe técnico, es la propuesta más positiva para el Ayuntamiento.

Procediéndose a la votación, con doce votos a favor (5 PP, 5 PSOE y 2 Concejales/as no adscritos/as) y una abstención (1 PA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

10.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 831/2016, DE 14 DE JULIO, POR LA QUE SE ACUERDA EFECTUAR EL REQUERIMIENTO PREVISTO EN EL ART. 151.2 DEL TRLCSP, AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO INICIADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de julio de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

“Por Resolución nº. 831/2016, dictada por esta Alcaldía con fecha 14 de julio, se ha adoptado acuerdo para efectuar requerimiento previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, al licitador con la oferta económicamente más ventajosa en relación con el procedimiento abierto iniciado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 831/2016, de 14 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, en su reunión celebrada el día 14 de julio de 2016.

Y siendo necesario concluir el expediente de adjudicación, antes de que finalice el próximo 25 de julio de 2016 la tercera prórroga del plazo de ejecución del actual contrato, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar el requerimiento a BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., previsto en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte el acuerdo que proceda, según lo establecido en el art. 151.3 del referido Texto Refundido.

Tercero.- Someter la presente Resolución al Pleno, a efectos de su ratificación.”

Dña. María Isabel Lucena López (CNA) se manifiesta en términos similares al punto 8, ya que la Resolución de Alcaldía es del 14 de julio, la propuesta del 18, y hoy es 28.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) dice que ha pasado casi un año y medio de gobierno socialista, donde se había vendido y era voz populi que se iba a realizar una gestión directa por el Ayuntamiento, cuando se ha privatizado (por utilizar los términos que se decían en la legislatura pasada). Por ello, destaca que tan mal no se estaba haciendo al externalizar.

Anuncia que se va a abstener, porque le hubiera gustado estar en la Mesa de Contratación (que se ha celebrado con premura) y, a pesar de que tenga la mayor confianza, le hubiera gustado asistir, pero estaba en periodo vacacional.

Dice que en campaña no se deben prometer barbaridades, ya que no se podía hacer de otra forma.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) responde que en campaña no se vendió eso, sino la viabilidad de recuperar el servicio y que, tras consultar con Secretaría e Intervención, tuvieron que proceder a hacer un procedimiento de adjudicación.

Le dice al Sr. Fernández que se han seguido todos los trámites y plazos, si bien, ha dado la coincidencia de que estaba él de vacaciones.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) señala que ya dijeron que ello no era posible y que así lo habían puesto de manifiesto Secretaría e Intervención; destacando que en diciembre ya informaron dichos Departamentos reiterando la imposibilidad de recuperar el servicio.

Expone que vienen de una etapa que no ha sido la más idónea, con problemas laborales, posibilidad de ejecución de la garantía, etc., con la empresa adjudicataria.

Señala que ahora entra otra empresa, por lo que se dirige al equipo de gobierno diciéndole que ya que tienen toda la mala experiencia de otras empresas, estén atentos y en contacto directo con la empresa llevando un adecuado seguimiento. Propone que, según vean la prestación del Servicio, así se licite, y no se perpetúe si va mal su prestación, para lo que será necesario un seguimiento del cumplimiento desde primera hora.

Por último, solicita que ante estas mesas de contratación, que duran entre dos y cuatro horas, se vea la posibilidad de que se celebren por la tarde, que es lo que el PSOE reivindicaba cuando estaba en la oposición, ya que el representante del PP estuvo toda la mañana en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice que como equipo de gobierno entiende que tenían el derecho a estudiar la posibilidad de la gestión directa, ya que otros ayuntamientos lo hacen. Respecto al seguimiento, y considerando que entre todos han hecho el pliego, dice que lo harán y que les citarán, dándole a conocer a la nueva empresa las malas experiencias previas que han tenido.

Señala que el servicio debe ser como se merecen los usuarios y las trabajadoras.

Le dice al Sr. Fernández, respecto a lo que ha dicho de sus vacaciones, que en caso contrario había que celebrar pleno en agosto, y que uno de su partido les llamó casi señoritos por no poder ir a un pleno en agosto en la legislatura anterior, cuando la intención era que en agosto descansaran todos.

Al Sr. Estepa le dice que no hay problema por ellos en cuanto a celebrar las mesas por la tarde, que los problemas son los técnicos, que intentarán cuadrarlo.

La Sra. Navajas dice que, tras la problemática con CLECE, se introdujeron una serie de mejoras en el pliego, entre ellas, que los servicios complementarios ofertados deben conocerlos los usuarios y firmar un recibí. Cree que es su deber hacer un adecuado seguimiento y que se podría hacer en una comisión con presencia de técnicos, Concejalía de Servicios Sociales, representantes de las trabajadoras, de la empresa y de los usuarios.

El Sr. Estepa ve bien que entre todos se analice, e insiste en que cuando la mesa de contratación se prevea que va a tener una larga duración se celebren por la tarde, aunque ve bien que una mesa de contratación que vaya a durar poco se celebre por la mañana.

El Sr. Fernández le dice al Sr. Alcalde que le dijo que le informara de la convocatoria con antelación, pues al final han estado catorce o quince meses con prórrogas y, por un día, podría haber estado aquí.

Finaliza diciendo que no cree que su compañero se expresase así.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Fernández que le consta su interés en el tema de la Ayuda a Domicilio y su deseo de estar, así como que no va a haber falta de comunicación en este asunto.

Procediéndose a la votación, con once votos a favor (5 PP, 5 PSOE y 1 Concejales no adscrito) y dos abstenciones (1 PA y 1 Concejales no adscrita), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

11.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 844/2016, DE 22 DE JULIO, POR LA QUE SE ACUERDA UNA CUARTA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS Y CLECE, S.A.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece

que legalmente componen esta Corporación se acuerda ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía que dice textualmente lo siguiente:

“Por Resolución nº. 844/2016, dictada por esta Alcaldía con fecha 22 de julio, se ha adoptado acuerdo de una cuarta prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 844/2016, de 22 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por acuerdo de este Pleno, en sesión de 30 de junio, se acordó una tercera prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y CLECE, S.A., por un periodo del 30 de junio al 25 de julio de 2016, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Estando prevista la expiración del plazo de dicha prórroga el próximo día 25 de junio de 2016, y vista la Resolución de esta Alcaldía nº. 831, de fecha 14 de julio, el plazo en que se ha presentado la documentación prevista en el artículo 151.2 del TRLCSP (que requiere subsanación) y la cláusula 16 del PCAP, resulta necesaria la aprobación de una nueva prórroga, que no altera las condiciones de licitación, al haberse adjudicado mediante procedimiento abierto con previsión, de conformidad con el artículo 302 del TRLCSP, de determinación del precio en función de una cantidad por unidad de tiempo (12,5 euros/hora I.V.A. incluido, todo ello una vez deducida –en su caso- la aportación del usuario) y pudiendo variar el mismo en función de las necesidades reales de servicio que se tenga, estableciendo la cláusula 4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que el contrato es prorrogable, sin que las prórrogas puedan superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente (entre ella, artículo 303 y concordantes del TRLCSP), por todo lo anterior;

HE RESUELTO

Primero.- Acordar una cuarta prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y CLECE, S.A., cesando el mismo el día 17 de Agosto (fecha no incluida) y no obstante siendo prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, suscribiendo a tal efecto Addenda al contrato administrativo de 20 de abril de 2015. En todo caso, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Segundo.- Someter la presente Resolución al Pleno, a efectos de su ratificación.”

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), señala que se produjo una modificación del clausulado por lo que ya conocen, haciendo necesaria esta cuarta prórroga.

Dña. María Isabel Lucena López (CNA) critica que sea la cuarta vez que se prorroga. Dice que es una muestra más de la incapacidad de gestionar; que los contratos que tienen un vencimiento, en principio fijo, lo convierten en indefinidos.

Concluye diciendo que es un servicio sensible, por lo que no va a votar en contra, pero tampoco a favor, por la mala gestión.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que el Alcalde lo ha explicado bien y que se debe a una modificación del Pliego en los plazos que establece la Ley, por lo que no está de acuerdo con la Sra. Lucena en que sea una mala gestión.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) pregunta qué pasará a fecha de 31 de diciembre de 2016, respecto al tema competencial.

El Sr. Secretario aclara que MINHAP dirigió una comunicación interpretativa, señalando que el plazo del 31 de diciembre de 2016 quedaba condicionado a la aprobación de las leyes de financiación, por lo que queda aplazado “*sine die*”.

Informa que esta prórroga se produce como consecuencia de las modificaciones a que se ha hecho referencia, y que la adjudicación es por un plazo de seis meses a contar, entiende, desde la formalización del contrato e inicio de la ejecución, ya que la modificación se ha producido de oficio por el Ayuntamiento.

La Sra. Lucena incide en que es la cuarta prórroga.

Procediéndose a la votación, con doce votos a favor (5 PP, 5 PSOE, 1 PA y 1 Concejales no adscrito) y una abstención (1 Concejales no adscrita), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDOS RELATIVOS A LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES POLÍTICOS Y TÉCNICOS COMO INTERLOCUTORES EN LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de julio de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

“En relación al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, sobre adhesión a la Red Cordobesa de Municipios Hacia la Sostenibilidad de la Diputación de Córdoba, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la designación de D. Juan Antonio Palacios Álvarez, como responsable político y de D. Juan Luis Pons Rubio, como responsable técnico, para ser interlocutores de esta entidad local, ante la citada Red.

Segundo.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba.”

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) le dice al equipo de gobierno que han nombrado ellos, sin consultar, aunque lo han hecho bien.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) indica que se ha optado por lo más lógico, que sea el Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Procediéndose a la votación, con doce votos a favor (5 PP, 5 PSOE y 2 Concejales/as no adscritos/as) y una abstención (1 PA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS, PARA LA AMPLIACIÓN DEL ART. 38.4.B DE LA LEY 30/92.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de julio de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el borrador del Convenio tipo de colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano y los Ayuntamientos que deseen formalizarlo, para poder utilizar el registro de entrada y demás comunicación al usuario en virtud del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de forma que los usuarios perciban estos servicios como “ventanilla única”, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, y el Excmo. Ayuntamiento de Posadas, para la aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS EN EL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de julio de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el escrito del encargado de Catastro solicitando la inclusión de cláusulas complementarias en el Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y este Ayuntamiento, de colaboración en materia de gestión catastral, aprobado por el Pleno municipal el 29 de enero de 2004, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar y aprobar la inclusión de las cláusulas complementarias sobre digitalización de los expedientes y sobre colaboración en actuaciones de investigación en el Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y este Ayuntamiento, de colaboración en materia de gestión catastral, aprobado por el Pleno municipal el 29 de enero de 2004.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.”

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), explica que es para mejorar los Servicios PIC de Catastro.

Procediéndose a la votación, con doce votos a favor (5 PP, 5 PSOE, 1 PA y 1 Concejala no adscrita) y una abstención (1 Concejala no adscrita), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ESTA CORPORACIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS EN EL PRESUPUESTO 2015, A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de julio de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

“La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.1, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será el de

concurrencia competitiva, si bien en el apartado 2 a) del citado artículo se prevé el otorgamiento de subvenciones de forma directa, previstas nominativamente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Visto el Informe de Intervención “JUSTIFICACION RESTO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y SUBVENCIONES DIRECTAS EJERCICIO 2015” de 18 de Julio de 2016, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley citada, y en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa presentada por los siguientes Clubs:

- Club Baloncesto Posadas
- Club de Pesca Manigua.
- Club Posadas Futbol Sala
- Club Deportivo Volleyball.
- Club Malendros Club MTB.
- Club Pesca Liber-Carp

Segundo.- Proceder al pago del 25% de la subvención concedida en el ejercicio 2015 a los beneficiarios citados en el Acuerdo anterior:

- Club Baloncesto Posadas:	312,50 euros
- Club de Pesca Manigua.	337,50 euros
- Club Posadas Futbol Sala	100,00 euros
- Club Deportivo Volleyball:	862,50 euros
- Club Malendros Club MTB:	1.250,00 euros
- Club Pesca Liber-Carp	337,50 euros

Tercero.- Notificar el acuerdo plenario a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

D. José María Estepa Ponferrada (PP) recuerda que se paga el 25% de la subvención concedida en 2015, salvo la del Posadas Club de Fútbol.

Muestra su preocupación este año por el cambio de sistema que, tras muchos años, pasa a ser de concurrencia competitiva, dejando claro que la Ley General de Subvenciones posibilita ambos sistemas y que, para equipos de gobierno anteriores de todos los signos, ha resultado como forma más fácil el convenio nominativo.

Destaca que se realizaba una reunión del SMD y se asignaban las cuantías por Pleno, mientras que ahora se van a publicar las bases en el BOP, se les da unos días para que presenten sus proyectos, conforme a un baremo, se les da un plazo de subsanación, luego la adjudicación provisional y definitiva, y que están a 28 de julio y aún no se han publicado las bases para las asociaciones, por lo que si se publican

ahora, tendrán que pasar los días de exposición pública, se tendrá que baremar por los técnicos y subsanar; por lo que, en el mejor de los casos, el 75% de la cuantía no la percibirán hasta octubre o noviembre, y muchas asociaciones, sin saber qué aportación recibirán del Ayuntamiento, muy difícilmente podrán realizar las actividades que tengan previstas.

Recuerda que el convenio nominativo es una forma legal que utilizan tanto la Diputación de Córdoba, como la Junta de Andalucía, como el Gobierno Central, y así el Triatlón Califas de Hierro todos los años recibe subvención nominativa.

Señala que, desde febrero, el PP ya advirtió que no era la mejor manera para las asociaciones del pueblo, pero que se estableció así en las bases de ejecución del Presupuesto.

Finaliza diciendo que algunas asociaciones les han trasladado su preocupación, por lo que pide que se publiquen ya y se les abone el 75% de la subvención correspondiente a 2016.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la moción antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 1/2016.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de julio de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales destinado a la amortización anticipada de endeudamiento, de acuerdo al siguiente detalle:*

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-------------------	---------------------	----------------

011 91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS	482.865,00
		482.865,00

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

MEDIOS DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	482.865,00
TOTAL	482.865,00

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dña. María Isabel Lucena López (CNA) comenta que es por Ley, y que no hay problema siempre que se garantice que Tesorería cuente con liquidez suficiente.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) destaca la posibilidad de eliminar préstamos con el remanente y así poder invertir.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) dice que lleva un año esperando este punto, pues hace un año se decía que el PP y el PA dejaron al Ayuntamiento con las partidas agotadas y que no se podía hacer nada.

Recuerda que ellos quitaron aproximadamente 600.000 euros de deuda y que en los Presupuestos de 2015 sobran 482.885 euros, lo que le parece muy bien.

Finaliza diciendo que el tiempo pone y quita razones, quitándosela a quien afirmaba que no se había dejado liquidez y se la da a quien sostenía que se habían dejado tres millones de euros en caja.

La Sra. Navajas explica que corresponde al superávit en ahorro anual, dando lectura al remanente en 2014 y 2015, siendo ahora de más de un millón de euros.

Explica que este punto se trata a requerimiento de Intervención y después de estudiado que no es un problema para la Tesorería del Ayuntamiento, que existía la posibilidad desde 2013 y que podría venir una sanción si no se cumple.

Expone que les da posibilidad de realizar inversiones con remanente de Tesorería, sin desequilibrio presupuestario o mediante financiación.

El Sr. Estepa manifiesta que está de acuerdo con esa Ley y con el deber de amortizar la deuda. Recuerda que ellos se encontraron una deuda de un millón de euros y que ahora creen que aproximadamente la mitad de 600.000 euros; lo cual, en gran parte, fue gracias al Plan de Pago a Proveedores.

Espera que ahora se proponga que se elimine el Plan de Ajuste y que se deben incluir inversiones en los Presupuestos, esperando que se pueda llegar a la deuda “0” del Ayuntamiento y puedan llevarse a cabo propuestas como las del paso inferior.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice que todos querían quitar deuda, que además era de un interés muy gravoso para lo que hay en el

mercado, y que les abre puertas de cara a proyectos de inversión en un futuro, incluso con la posibilidad de volver a endeudarse, por lo que cree que Posadas está de enhorabuena.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la moción antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

17.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA.

D. José M^a. Estepa Ponferrada (PP) señala que en la Propuesta se han incluido a todos los/as Grupos Municipales y Sres./as. Concejales/as no adscritos/as, y su Grupo se abstuvo y se dijo que habría que votar enmiendas.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), aclara que no se dictaminó; que se habló y que entendió que con lo que señaló Dña. María Isabel Lucena López (CNA) se adherían.

Se aprueba la ratificación de este punto en el Orden del Día, con doce votos a favor (5 PP, 4 PSOE, 1 PA y 2 Concejales/as no adscritos/as) y una abstención (1 PSOE –conforme a lo dispuesto en el artículo 100.1 del ROF, al haberse ausentado D. Manuel Pulido Vizcaíno del Salón de Plenos una vez iniciada la deliberación de este asunto y no estar presente en el momento de la votación-).

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta que dice textualmente lo siguiente:

“CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y MEDIDAS CONCRETAS PARA LA RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE LA MISMA

Habiéndose aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de julio de 2014, una Moción que contenía acuerdos sobre actuaciones a realizar por la recuperación y reparación de la Memoria Histórica, y tras la emisión de Informe por parte del Cronista Oficial de esta Villa, D. Joaquín Casado, en el cual se concretan cuales deben ser, a su entender, las actuaciones que deben realizarse a tal fin, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar las medidas expuestas en el Informe del Cronista Oficial de la Villa, procediendo iniciar los trámites oportunos para su cumplimiento, estableciéndose para el apartado de los viales un plazo máximo de seis meses.”

El Sr. Estepa explica que en Comisión Informativa el equipo de gobierno dijo que la bajada de la Virgen se haría a propuesta de la Hermandad y que, luego, también se propone en el informe del Cronista un nombre a cada calle, mientras que

se quedó en que se iba a abrir un proceso participativo al respecto; que quizá se quedase el que se propone, pero que en ello tendrán que participar los vecinos, sobre todo los de las calles en cuestión y todos/as los/as Sres./as. Concejales/as, como representantes públicos.

El Sr. Secretario da lectura al informe del Cronista Oficial de la Villa, D. Joaquín Casado Bono, que dice textualmente lo siguiente:

“Informe

“Por la Recuperación y Reparación de la Memoria Histórica”

1.- Símbolos o nombres que deberían ser eliminados del viario local por su implicación en el régimen franquista, así como propuesta de nuevo nombre y su justificación.

A) Símbolos:

- **Cruz Plaza de los Caídos:** Símbolo de glorificación del golpe de estado, la guerra y la dictadura. Ya en democracia se desmontó y se trasladó al Cementerio. Por lo tanto una primera actuación debiera ser desmantelar esa cruz del cementerio, no reutilizándose como tal en ningún espacio público.

- **Bajada de la Virgen:** El 16 de julio de 1757 se aprobaron las primeras reglas y constituciones de la Hermandad de la Virgen de la Salud cuyas ceremonias constan básicamente de la “bajada” en procesión cada 30 de agosto, el novenario en la Iglesia Parroquial y la “subida” de nuevo en procesión a su ermita el 8 de septiembre.

Tras el alzamiento militar, dicha fecha fue modificada con clara intención política según consta en los Libros de Actas de Plenos a 4 de agosto de 1937, para hacerla coincidir con la entrada de las fuerzas nacionales en Posadas el 29 de agosto, llegándose a declarar como fiesta local; pero si bien este día de fiesta local fue olvidado una vez ganada la Guerra en 1939, la tradicional y original “bajada” de la Virgen de La Salud del 30 de agosto desde 1759 se sigue acometiendo cada 29 de agosto hasta llegar al presente. Por tanto, se debe trabajar con las Instituciones implicadas en recuperar la histórica tradición en su fecha original.

B) Viales:

- **CONDE DE VALLELLANO:** fue Alcalde de Madrid durante la dictadura de Primo de Rivera (1924-1927); se unió al partido Acción Nacional y más tarde fundó junto a otros Renovación Española, partidos que combatieron a la República hasta el punto de que este conde fue encarcelado durante tres meses por su participación en agitaciones políticas para hostigar el régimen republicano. Conocedor del golpe de estado del 18 de julio del 36 que se preparaba, se fue a Portugal para luego volver a la España franquista para colaborar en ella dirigiendo la Cruz Roja y más tarde como Ministro de Obras Públicas. Ocupando este cargo inauguró el puente de Posadas, como puede verse en una foto al respecto en las colecciones de fotos de José

Santiago. Por este motivo se le dio su nombre a la calle que mira al puente, a la que no obstante el pueblo siempre ha conocido por LA MURALLA. Este podría ser su nuevo nombre aceptando la voz del pueblo.

- **ALCALDE ROSSI REYES:** Este hombre fue combatiente dentro del ejército sublevado, fue también Juez Municipal en la primera postguerra y nombrado Alcalde de Posadas por el Gobernador Civil en 1946, como se hacía cuando no había elecciones en España. Rafael Rossi dirigió el pueblo en esos años negros de dura represión para muchos y hambre para casi todos. Como a tantos otros de su perfil sociopolítico, la democracia sería para él “un mal a evitar”. El espacio donde se ubica el barrio Ntra. S^a de la Salud, era conocido de antiguo como el topónimo Cerro de La Coronada por una antigua ermita que desapareció. Podría ser un nombre a recuperar.

- **PÁRROCO FERMÍN URBANO:** Redactó y firmó de su puño y letra varios cientos de informes sobre republicanos demócratas de Posadas que sumados a los de otras autoridades, figuran en los Consejos de Guerra sumarísimos, ocasionándoles con ello duras e injustas condenas, inclusive penas de muerte. La calle que lleva su nombre desde 1967 podría recuperar el que siempre le ha dado el pueblo y que sigue usando aún hoy, es decir Calle ORO.

- **PÍO XII:** Durante la II Guerra Mundial no condenó los campos de exterminio nazis (véase la película “Amén”, de Costa Gavras), pero sí terminada la guerra se organizó una red por la que los criminales de guerra alemanes pudieron huir a Hispanoamérica eludiendo la justicia; el Vaticano con Pío XII como Papa, fue parte importante de este camino de huida, que fue conocido como “la ruta de las ratas”. Firme colaborador del régimen franquista, equiparó la guerra civil a una santa cruzada, felicitándole por la victoria y condecorando al dictador con la suprema orden de Cristo. Las dos propiedades públicas más notables y antiguas de nuestro pueblo son Guadalbaida y Serrezuela. Una calle ya existe con el nombre de la primera. Mi propuesta para este cambio sería el de la segunda, es decir “Calle Serrezuela”.

2.- Actos de reconocimiento en el cementerio municipal a la memoria de los demócratas que perdieron la vida en la guerra.

- **Ubicación de lápida:** A fin de que exista una localización paralela a la de los muertos del lado franquista, para que sus familiares puedan honrar su eterno descanso.

- **Señalización de fosas comunes:** Mediante la colocación de sencillas placas en los tres lugares que tenemos identificados y donde se enterró a fusilados sin juicio ni acusación, sin que se inscribiera su muerte en el Registro Civil y sin permitir a las familias ceremonia alguna de duelo.

3.- Actos que contribuyan al conocimiento y difusión de la Guerra Civil y postguerra en Posadas (encuentros con familiares, publicaciones, jornadas, actividades docentes, especialmente dirigidas a jóvenes...).

A) *Ya viene colaborando en las actividades que la Asociación Cultural Malenia lleva a cabo con motivo del 80º aniversario del comienzo de la Guerra Civil, como son la publicación y presentación al pueblo del libro “Posadas 1936-1953, Guerra Civil y Postguerra”, y la proyección de una serie de documentales sobre la contienda que realizó Granada TV. Igualmente y con motivo del Día de la Mujer, se rindió homenaje a las mujeres de la posguerra.*

B) *Otras posibles actividades que la Corporación podría emprender son:*

- Recabando la colaboración y apoyo de diferentes instituciones se haría el recorrido de la evacuación de Posadas a Villaviciosa en autobús, invitando a ello a quienes aún viven y que hicieron ese éxodo y a sus familiares. En el acogedor pueblo de Villaviciosa se puede hacer un acto público de recuerdo del acontecimiento y de agradecimiento al pueblo que tan generosamente acogió a nuestros paisanos.

- De modo parecido se puede hacer con vecinos de Posadas el recorrido al caserío de la finca “Los Ortigas”, lugar de concentración en una primera etapa de ese éxodo, y haciendo el regreso a nuestro pueblo en una marcha a pie de unos 10 km.

- Muy importante sería tratar estos temas con los jóvenes de Posadas, especialmente los que cursan sus estudios en el IES. La Concejalía de Cultura podría diseñar algunas actividades y ofrecerlas al Claustro de Profesores que es quien debe aprobarlas y participar en ellas. El objetivo a perseguir debe ser que el conocimiento amplio de aquella tragedia, les lleve a valorar y apoyar decididamente el sistema democrático como forma de convivencia y de superación de los conflictos de forma pacífica.”

La Sra. Lucena dice que no quiere que se prorrogue en el tiempo más de seis meses y que, trabajándolo antes, no tiene porqué haber problemas.

El Sr. Secretario da lectura a la enmienda verbal presentada por todos/as los/as Sres./as. Concejales/as, que dice textualmente lo siguiente:

“Aprobar las medidas expuestas en el Informe del Cronista Oficial de la Villa, significando la propuesta de la Hermandad en relación a la Bajada de la Virgen, así como iniciar un procedimiento participativo para la denominación de los viales, estableciéndose para el apartado de los viales un plazo máximo de seis meses.”

Procediéndose a la votación de la enmienda, se aprueba la misma por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación.

A continuación, procediéndose a la votación del punto, una vez introducida la enmienda, se aprueba asimismo por unanimidad; adoptándose por tanto el siguiente acuerdo:

Aprobar las medidas expuestas en el Informe del Cronista Oficial de la Villa, significando la propuesta de la Hermandad en relación a la Bajada de la Virgen, así como iniciar un procedimiento participativo para la denominación de los viales, estableciéndose para el apartado de los viales un plazo máximo de seis meses.

18.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POSADAS.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) señala que no ha podido ser supervisada por acumulación de trabajo, por lo que se retira, desistiendo o renunciando en consecuencia, anunciando que se incluirá en la siguiente sesión.

19.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL “EXPEDIENTE SOBRE REVISIÓN DE OFICIO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 1049/2015, DE 30 DE SEPTIEMBRE”.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“Habiéndose recibido el dictamen nº. 332/2016 del Consejo Consultivo de Andalucía, para la resolución del “Expediente sobre revisión de oficio de la sanción impuesta por Resolución de la Alcaldía nº. 1049/2015, de 30 de septiembre”, así como la aclaración al mismo solicitada.

Visto que el art. 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que resulta necesario el previo dictamen favorable del Consejo Consultivo para declarar de oficio la nulidad del acto administrativo, todo ello sin perjuicio de que pudiera considerarse el acto anulable por infringir el ordenamiento jurídico, al amparo de los artículos 63 y 103 del mismo texto legal, y considerando que Secretaría informa que se ha producido la caducidad del procedimiento al no haberse dictado resolución en plazo, si bien resultaba conveniente su definición y esclarecimiento.

Conforme a lo establecido en el art. 4 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y el artículo 10 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía; y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento relativo al “Expediente sobre revisión de oficio de la sanción impuesta por Resolución de la Alcaldía nº. 1049/2015, de 30 de septiembre”, al no haberse dictado resolución en plazo.

Segundo.- De acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo, declarar que no concurre la causa de nulidad del artículo 62.1.g) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre; y, por tanto, no declarar de oficio la nulidad del acto administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 63 y 103 del mismo texto legal.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de quince días.

Dña. María Isabel Lucena Benítez (CNA) señala que el dictamen dice que la Resolución de Alcaldía es anulable, por lo que habría que iniciar de nuevo el expediente.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

20.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN AL REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN/SUBSANACIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales andaluzas de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, con Reg. De Entrada nº. 6306, de fecha 20 de julio, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno de 31 de marzo en virtud de moción del Grupo Municipal PP, sobre designación de cargos con dedicación exclusiva y retribuciones .

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de junio, no obstante y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Estimar el citado requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales andaluzas de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno de 31 de marzo en virtud de moción del Grupo Municipal PP, sobre designación de cargos con dedicación exclusiva y retribuciones.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.”

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) recuerda que se trata de un acuerdo que se adoptó en el Pleno ordinario de marzo, donde una moción del PP retiraba el sueldo al Primer Teniente de Alcalde y se lo asignaba a otro Teniente de Alcalde.

Explica que el PSOE, tras el asesoramiento jurídico oportuno, lo considera no conforme a Ley, de cara al ejercicio de acciones en vía civil y administrativa.

Dice que requirieron a la Delegación del Gobierno un informe y, según la misma, el acuerdo no es conforme a Ley, y que el 20 de julio entró un requerimiento de anulación/subsanación del acuerdo.

Los Sres Concejales D. José María Estepa Ponferrada (PP), D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) y Dña. María Isabel Lucena López (Concejal No Adscrita) presentan la siguiente Enmienda Conjunta de sustitución al presente punto, y que dice lo siguiente:

“Adopción de acuerdo en relación al requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales andaluzas de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía”

Visto el requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales andaluzas de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, con Reg. de Entrada nº. 6306, de fecha 20 de julio, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno de 31 de marzo en virtud de moción del Grupo Municipal PP, sobre designación de cargos con dedicación exclusiva y retribuciones.

Visto que dicho requerimiento obvia por completo el extenso y argumentado informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Posadas, el cual ni siquiera rebate, así como la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía al respecto, y en base a lo anterior.

Visto que, además, la Sra. Delegada del Gobierno Rafaela Crespín Rubio (PSOE) parece tener una “doble vara de medir” a la hora de efectuar requerimientos, ya que no hizo el requerimiento a que le instaba el informe de la Sección de Régimen Jurídico de esa Delegación del Gobierno, por vulnerar el ordenamiento jurídico, de la Resolución de nuestro Alcalde Emilio Martínez (PSOE), sobre la convocatoria de la Secretaría interina de esta Corporación, y en lugar de ello se pidió que se emitiera otro; y, sin embargo, a este acuerdo plenario (recordemos tras moción del PP), parece que esa segunda opinión o informe no le resulta interesante o necesario, ni siquiera a la vista del pormenorizado informe del Sr. Secretario.

Visto que entre las actuaciones de la Alcaldía, pidiendo informes no preceptivos a la Delegación del Gobierno (los cuales ésta emite como “opinión”), nos enteramos de que la Concejala Salud Navajas (PSOE) había interpuesto recurso contencioso-administrativo en relación a dicho acuerdo, sin tener la deferencia en ninguno de los

casos de comunicárselo a los Grupos de la oposición ni al propio Secretario presente en dicha sesión plenaria de 31 de marzo. Y destacando que, pese a que pretenden sostener la ilegalidad del acuerdo, el equipo de gobierno no tiene reparo alguno en aplicar un acuerdo que, según ellos, es ilegal, para que cobre como liberada la actual Cuarta Teniente de Alcalde (en su momento, estando liberado el Alcalde y el Tercer Teniente de Alcalde, así como la Segunda Teniente de Alcalde Salud Navajas como senadora, ante la falta de dedicación y responsabilidad del Primer Teniente de Alcalde, la liberación no podía recaer en ningún otro/a).

Considerando que, al igual que la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha recibido el acta de dicho pleno de 31 de marzo, lo ha hecho también la Subdelegación del Gobierno, no habiendo requerido ampliación de información ni subsanación del acuerdo, y no existiendo por tanto informe en contra de la Abogacía del Estado sobre la legalidad del acuerdo adoptado, pese a que la normativa supuestamente vulnerada es de carácter estatal y no autonómico.

Por todo lo anteriormente expuesto, y anunciando que nos vamos a personar en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Salud Navajas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 5 de Córdoba, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar el citado requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales andaluzas de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, con Reg. de Entrada nº. 6306, de fecha 20 de julio, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno de 31 de marzo en virtud de moción del Grupo Municipal PP, sobre designación de cargos con dedicación exclusiva y retribuciones, por no ajustarse a derecho.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Sr. Estepa informa que hoy se han personado en la causa los siete Concejales que votaron a favor del citado acuerdo. Resume que hay dos informes, uno de la Junta y otro de Secretaría, y que en el de la Junta se especifica que es “sólo la opinión” y nunca puede sustituir el asesoramiento legal preceptivo del Secretario de la Corporación, que es el válido.

El Sr. Fernández explica que hay un informe firmado por Dña. Rafaela Crespín, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía. Expone que puede resultar poco objetiva, dada la gran amistad que mantiene con el equipo de gobierno, lo cual ellos han visto. Destaca que fue puesta a dedo como Delegada del Gobierno, insistiendo en que hay una amistad tremenda y que hay que ser objetivo.

Continúa diciendo que, de todas formas, entiende que el informe estará avalado por algún técnico, que le gustaría saber quién es, porque la Sra. Crespín es profesora en Educación. Destaca que el informe se solicita sin que el Secretario

estuviera enterado de ello, y que en el informe de la Junta de Andalucía no se hace alusión a ninguno de los puntos que el Secretario que asiste y estuvo en el Pleno informa, por lo que lógicamente les genera muchas dudas.

Termina diciendo que el Secretario es un funcionario por oposición y con titulación, y para el PA de mucha credibilidad, por lo que por eso presentan esta enmienda.

La Sra. Navajas le contesta al Sr. Fernández que la Sra. Crespín, quiera o no, es la Delegada del Gobierno en Córdoba y que, si cree que no ha sido objetiva, quizá podría emprender alguna actuación judicial.

Por otra parte, señala que las normas y jurisprudencia son interpretables, y que ellos no están a favor.

El Sr. Estepa comenta que, en cualquier caso, la Junta está capacitada para recurrir y que le gustaría destacar que, una vez que se le envía a la Junta el acuerdo plenario, la Junta pide que en veinte días hábiles se le remita todo el expediente, especialmente los informes del Secretario y del Interventor, para luego no referirse en nada al informe de Secretaría, el cual obvia.

Señala que también van a presentar una moción, pidiendo informe a la Subdelegación, por descartar que se le haya pasado actuar al respecto.

Finaliza diciendo que el asesoramiento legal preceptivo corresponde al Secretario de la Corporación, y que el informe lo encuentra muy fundamentado y con abundante referencia a jurisprudencia.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), manifiesta que este tema lo aborda con toda naturalidad, ya que las normas son interpretables.

Manifiesta que se ha recibido un requerimiento de otra Administración en este tema, en este caso de la Junta de Andalucía y que también han recibido en otros temas requerimientos de la Subdelegación del Gobierno; que entiende que se presente esta enmienda, y que lo que nunca va a decir es que se presente porque el Sr. Estepa sea amigo íntimo de Joaquín Sama.

Señala que un Juez, a lo mejor, entiende que no es la interpretación más acertada.

Le dice al Sr. Fernández que debe tratarse este asunto sin aspavientos, reconociendo que es amigo de la Sra. Crespín, pero no íntimo, cree que es excederse. Pide que sean respetuosos.

El Sr. Fernández contesta que cree que ha sido respetuoso, que van a solicitar también el dictamen de la Abogacía del Estado y que han consultado con juristas, que les han indicado que el informe de Secretaría es muy bueno y fundamentado, y poco rebatible.

Vuelve a incidir en que en el informe de la Junta no se alude a nada de lo informado por el Sr. Secretario, insistiendo en que hay que ser objetivo, pese a que se tenga amistad, sea grande o pequeña o se sea compañero de partido.

Le dice al Sr. Martínez que la Sra. Crespín ha estado en tres mítines junto con él por el Partido Socialista y que van a pedir otra opinión.

El Sr. Secretario aclara que las discrepancias en derecho pueden existir, que él ha emitido un informe como es su trabajo y está debidamente fundamentado; que como ha dicho la Sra. Navajas, evidentemente cualquier postura es admisible en Derecho, pero que sí quiere dejar claro que eso que se ha dejado caer de que es amigo del Sr. Estepa, él se lleva bien con todos los Alcaldes con los que ha coincidido en su desempeño funcional (D. Manuel Morilla Ramos –PP-, D. Guillermo Benítez Agüí –PSOE-, D. Juan Antonio Reyes Delgado –PSOE-, D. Antonio Jesús Ortega Borja –PP- y D. José María Estepa –PP-), y que espera tener una relación cordial con todos los miembros que han pasado por esta Corporación, pues cree que es lo mínimo.

El Sr. Alcalde dice que ha sido en relación a la alusión que ha hecho el Sr. Fernández, que si se ha sentido aludido le pide disculpas.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (5 PP, 1 PA y 1 la CNA) y 6 en contra (5 PSOE y 1 el CNA), se acuerda aprobar la enmienda presentada por el Grupo Municipal PP, el Grupo Municipal PA y la Concejala no adscrita.

A continuación, con idéntico resultado en la votación, se acuerda aprobar el punto conforme a la enmienda aprobada y, en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar el citado requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales andaluzas de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, con Reg. de Entrada nº. 6306, de fecha 20 de julio, en relación al acuerdo adoptado por el Pleno de 31 de marzo en virtud de moción del Grupo Municipal PP, sobre designación de cargos con dedicación exclusiva y retribuciones, por no ajustarse a derecho.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos."

21.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

- *Se han realizado las siguientes contrataciones: PROFEA (1 peón-15 días), Programa Emplea para mujeres (2 limpiadoras- 6 meses). Contratos Sociales (8 personas por períodos entre 1 y 3 meses). Piscinas Públicas (2 taquilleros, 5 monitores de natación y 3 socorristas por un período de dos meses).*
- *Se han recibido dos subvenciones de carácter social: una de 11000 €. para el pago de suministros mínimos vitales y otra de 2037 €. para el Plan de Garantía Alimentaria de Mayores.*

- *De nuevo se ha puesto en marcha el Comedor infantil de verano para cubrir la ausencia de los comedores escolares durante el período estival. Se están sirviendo, con la inestimable colaboración de l@s voluntari@s. 50 menús diarios.*
- *Finalizada la confección de la bolsa correspondiente al Plan Local Extraordinario de Empleo para contrataciones por períodos no superiores a 14 días, a partir del mes de agosto comenzarán las contrataciones realizándose un máximo de 90 contratos.*
- *Ya está publicado por la “Fundación Francisco Martínez Benavides” el pliego de condiciones para optar al arrendamiento de la finca “El Encinarejo Alto” (5 Has.) y que establece, como adelantamos, una exigencia de cultivos sociales generadores de mano de obra (las ofertas deberán incluir número de jornadas reales que se puedan generar con especial incidencia a vecinos de esta localidad) y carácter preferencial en igualdad de condiciones a los agricultores de Posadas. El período de arrendamiento es por 5 años, prorrogables y el plazo de presentación de ofertas finaliza el 12 de agosto.*
- *La Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir, en la que este Ayuntamiento ocupa la Vicepresidencia, ha aprobado el inicio de la Estrategia Leader para el período 2014-2020, en la que se diseñarán proyectos, tanto públicos como privados, presupuestados en más de 4’5 millones de euros.*
- *Durante los días 17 a 20 de julio nuestra villa ha sido partícipe por primera vez de la visita de la Ruta BBVA, conocida como Ruta Quetzal, expedición declarada de Interés Universal por la UNESCO e impulsada por el recientemente fallecido Miguel de la Quadra-Salcedo, integrada en 2016 por jóvenes de una veintena de nacionalidades. Con motivo de dicha visita se prepararon una serie de actividades abiertas al público que ha recibido el reconocimiento de nuestr@s vecin@s y sobre todo de la organización y expedicionarios que, a buen seguro, no olvidaran su paso por esta villa. Me gustaría destacar en primer lugar el carácter público y de gestión directa que ha marcado nuestro trabajo así como el elemento determinante de la visita que ha supuesto nuestro Parque Periurbano, y que ha significado el punto de inflexión entre las serias dudas iniciales de los organizadores y que Posadas se convirtiera finalmente en la estancia de mayor duración, al establecer su campamento por 3 días en nuestra Sierrezuela. Nuestro agradecimiento a trabajadores, voluntarios, asociaciones, empresas, e Instituciones y a todos los que han hecho posible que los ruter@s se lleven a sus países el recuerdo de historia centenaria y de tradición hospitalaria que es ya el sello de identidad de Posadas.*
- *Se ha procedido a la ampliación del horario de la Biblioteca Municipal, para atender al incremento de demanda durante la época estival.*
- *Esta misma mañana se ha suscrito un Convenio de Concertación y Empleo entre la Diputación de Córdoba y este Ayuntamiento que contempla ayudas económicas*

por importe total de 108.111 €. Para diferentes actuaciones en urbanismo, medio ambiente, servicios sociales y cultura y que obliga a destinar el 50 % del importe a la generación de empleo.

- *Hasta el día 6 de agosto está abierta la convocatoria de ayudas al alquiler de vivienda habitual, de la Consejería de fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Para más información: Servicios Sociales de este Ayuntamiento.*
- *Igualmente hasta el 9 de agosto está abierta la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Córdoba para asociaciones juveniles. Más información Casa de la Juventud de este Ayuntamiento.*
- *Atendiendo la petición del alcalde pedáneo, se están realizando actividades de verano para niñ@s en Rivero de Posadas, dada la peculiaridad con la que cuenta este barrio.*
- *Nuestra felicitación a las Asociaciones Deportivas locales que organizan eventos deportivos de verano (maratones de Fútbol Sala, Fútbol Playa, Voley Ball, Fútbol 7, KDD nocturna...), por potenciar y alegrar las calurosas noches de verano con actividades tan loables como las deportivas.*
- *Por último y aprovechando la presencia de Video-Sur, anunciamos la agenda de actividades de interés:*
 - *Este fin de semana Maratón de Fútbol-Playa en la explanada de entrada al pabellón.*
 - *Terminada con éxito y un exitoso programa de actividades la Verbena de Santiago, el 5 y 6 de agosto le toca el turno a la de la barriada de La Salud.*
 - *El 13/14 agosto Maratón de Fútbol-7 en Rivero de Posadas.*
 - *El 21 de agosto: se celebrará la prueba deportiva con más solera de la localidad: El Triatlón Califas de Hierro que alcanza ya su XXVIII edición así como el V Calima Desafío.*
 - *El 27 de agosto tendremos la triatlética y por la noche en el Auditorio Municipal "Alcalde Felipe Pérez Fernández", tendrá lugar el I Festival Carnavalesco de Posadas, organizado por la Asociación Cultural La Fé.*
 - *El 28 de agosto el triatlón de menores y también a final de agosto darán comienzo una serie de actos con motivo de la recuperación de la Memoria Histórica.*
 - *Y por último, del 7 al 10 de septiembre. Nuestra esperada Feria de Septiembre.*

D. José María Estepa Ponferrada (PP) propone se haga un receso de 5 minutos; acordándose por el Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE).

Se hace, en consecuencia un receso, cuando son las 22:45 horas, reanudándose la celebración de la sesión a las 22:52 horas.

22.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 766/2016, de fecha 27 de junio de 2016, hasta la número 857/2016, de 25 de julio de 2016, ambas inclusive.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde preguntó si algún Grupo político deseaba someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; señalando que se anunciaron tres en Comisión Informativa.

Se presentan las siguientes mociones:

- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, DÑA. MARÍA ISABEL LUCENA LÓPEZ: “DENUNCIAR EL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA GUARDERÍA SITUADA EN LA PLAZA DE LOS PÓSITOS”.

La Sra. Lucena señala que, para mayor tranquilidad de padres y trabajadores, en ningún caso se pretende cerrar la guardería ni por un periodo pequeño de tiempo, y que las trabajadoras serían subrogadas en caso de denuncia del contrato, no peligrando su puesto de trabajo.

Manifiesta que es conocida por todos la situación en que se encuentra la guardería Blancanieves, que se trata de un tema delicado y por eso se ha celebrado reunión con las propietarias, para hacerles llegar de primera mano toda la información. Expone que no es nada personal, pero que es obligado cumplir la ley y más ahora que debe dar ejemplo por el cargo que ostenta, así como que su propia conciencia no le permitiría actuar de otra manera, teniendo la obligación legal y moral de traer esta moción a Pleno.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) señala que la Sra. Lucena en Comisión Informativa presentó la moción, se le pidió que se hablara primero con quienes lo llevan gestionando muchísimo tiempo, con un buen hacer sabido por todos, y se mantuvo esa reunión. Explica que en el cogobierno PSOE-IU parece que había una especie de acuerdo y se pidió al Sr. Secretario un informe sobre la situación de la guardería. Señala que ese informe lleva ya meses, desde febrero, en conocimiento del Sr. Alcalde, y no sabe a qué se estaba esperando; y la concejal en su momento a cargo del área de Educación solicitó el informe sobre esa gestión de la guardería al Sr. Secretario y al ser consciente, es lógico que lo denuncie.

Manifiesta que el otro día entendió que el Sr. Pulido dijo que ellos se habían tomado un tiempo para retomar el caso y estudiar detenidamente los pasos a seguir.

Le gustaría escuchar la opinión de todos y su posicionamiento.

D. Daniel García Arrabal (CNA) dice que fue a final de octubre cuando la Sra.

Lucena, que llevaba Educación, de repente presenta una moción de urgencia, aun perteneciendo al equipo de gobierno, el miércoles antes del Pleno, presentada sin verlo con la Asamblea de IU ni con el equipo de gobierno.

Respecto al informe del Sr. Secretario dice que ojalá otros informes se hagan así, en cuestión de 24 horas lo tenían. Señala que las bases de las subvenciones para deportes, o incluso otras cosas, llevan meses y meses, y que él mismo le entregó unas bases para actividades culturales y aún no hay informe.

Dice que curiosamente esa moción es muy parecida a una que presentó IU en 2009 o 2010, estando D. Antonio Aguilar de Concejál.

Entiende que esto tenía que llegar tarde o temprano, pero que también hay muchas otras cosas en el tintero.

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) explica que este servicio se viene prestando desde hace mucho tiempo, un servicio de calidad, y coincide en que es un tema muy delicado.

Señala que deberían hablar de plazos con el Sr. Secretario, en caso de que esto salga adelante, para que no se vea afectado ningún curso escolar.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta, en primer lugar, que al igual que el PA no tenía constancia de la existencia de ningún informe hasta la Comisión Informativa, que les gustaría tenerlo de forma oficial pues lo que tienen es el Convenio, y que creían que se debía celebrar una reunión con personal de la guardería como deferencia (llevan aproximadamente 16 años prestando el servicio) y para explicarles muy bien el asunto.

Señala que esto parece que sale de una petición dentro del pacto PSOE-IU y no sabe de cuál de las dos partes. Manifiesta que en las reuniones se dijo que el Alcalde le solicita a la Sra. Lucena que le pida al Secretario un informe sobre este asunto, cree que sobre el 16 de febrero.

Dice que en comisión Informativa se habló sobre los tiempos, pues habría que denunciar el contrato, redactar los pliegos de condiciones, licitar y adjudicar, entiende que alrededor de enero, sea la empresa actual u otra quien resultase adjudicataria, y poder hacer las matrículas. Incide que en la Comisión se habló en esa línea, trabajar por parte del equipo de gobierno, estableciendo una hoja de ruta para hacerlo de la manera más adecuada, que la Sra. Navajas dijo que ellos iban a marcar los tiempos y hablar con el Sr. Secretario para que no se viesen perjudicados ni usuarios ni trabajadoras, respecto a las cuales hay más ratio de trabajadoras/alumno que la legal (tienen por alumno 7 trabajadoras en vez de 11 ó 12), si bien es cierto que las empresarias no pagan canon. Dice que a la hora de subrogar, y consultado con el Sr. Secretario y el Sr. Interventor, se tendrían que subrogar las trabajadoras correspondientes a la ratio legal. Con ello no quiere decir que no se deba licitar, sino que debe hacerse bien, que es un tema delicado por la naturaleza del servicio y que debe ser de calidad.

Propone que se deje sobre la mesa con el compromiso de, primero, conocer el informe y, después, hacer algo en septiembre al tener conocimiento ya del mismo, marcando una ruta que cree es responsabilidad del equipo de gobierno, y consultados los técnicos.

La Sra. Lucena afirma que no va a permitir que un futuro nadie le vaya a hacer responsable de lo que pase con esta empresa; que se supone que ella tiene la culpa de todo cuando el resto del equipo de gobierno era conocedor, y ya que en la reunión celebrada con esas empresarias con asistencia del PP, PA, PSOE y ella misma, la Sra. Navajas escurría el bulto, haciendo alusión a que este tema tenía que verse en Pleno porque yo había presentado una moción y previamente solicitado un informe al Sr. Secretario sobre el asunto.

Quiere aclarar que la primera persona que se interesa por este tema, y le resulta curioso porque no era el responsable del área, se dirige a Secretaría y dice que este Convenio debe revisarse es el Sr. García Arrabal. Posteriormente se le dice que el asunto lo van a ver en reunión de seguimiento del pacto PSOE-IU donde el propio Sr. Alcalde reconoce que este Convenio es infumable y le insiste en que pida al día siguiente informe al Sr. Secretario y, por eso, así lo hizo.

También le dice al Sr. Arrabal que su actuación contaba con el visto bueno de IU, respetando todos los acuerdos, a excepción del Pleno que conocen, en el que ya tuvo que tomar medidas.

Señala que la Sra. Navajas se comprometió a marcar una hoja de ruta respecto al asunto, y le dice al Sr. Arrabal que, si solicitase las cosas con mayor educación, quizá tendría mejor resultado.

El Sr. Alcalde da la palabra por alusiones al Sr. Secretario, que aclara en primer lugar que la primera persona que se dirige a Secretaría pidiendo el contrato y el pliego es D. Daniel García Arrabal, en Septiembre de 2015, y Secretaría se lo facilita, por lo que no es cierto que fuera la Sra. Lucena quien lo hiciese.

En segundo lugar, sobre que el informe se hizo en 24 horas, aclara que esta moción se presentó ya en 2009, por lo cual el armazón del informe estaba ya hecho, y con ello es mucho más sencillo realizar un informe sobre una cuestión que ya se planteó en 2009 que sobre una que no.

En tercer lugar, sobre que se tarda en revisar las bases de subvenciones de deportes, en el momento que Intervención lo remite a Secretaría por correo electrónico (y por tanto queda constancia), se le da respuesta (y además los Concejales lo saben), introduciendo muchas cláusulas, ya que las bases incumplían la Ordenanza General de Subvenciones, y ya está en manos de Intervención.

En relación a lo dicho por el Sr. García Arrabal sobre unas bases por actividades culturales y otra serie de cosas, que según él se llevan meses sin resolver, aclara que el Sr. García Arrabal ha sido cesado como Concejales de esas áreas, y ningún concejal responsable ha vuelto a interesarse por alguna de esas actuaciones, y le recuerda que tiene del puño y letra del Sr. García que, en su orden de prioridad, el primero era una moción para ampliar los horarios de celebración de determinadas festividades, y el Sr. García se comprometió a facilitar un dossier justificativo como historiador para que se cumpliera la Orden de la Junta de Andalucía respecto a la extensión de horarios, dossier que aún no ha entregado, sin la cual le dijo personalmente que no siguiera mirando el resto de expedientes.

Pide que las cosas se digan tal y como son, y no como le parecen a cada cual, y el Sr. Alcalde sabe perfectamente que se comprometió a facilitar ese dossier respecto a su prioridad número uno, lo cual no ha hecho tras ocho o nueve meses.

El Sr. García le dice al Sr. Secretario que lleva mal el tema de los ejemplos, haciendo referencia a su relación con el Sr. Estepa. Reconoce que pidió a Secretaría el pliego de condiciones de la guardería y el contrato, señalando que él no persigue ningún interés, sino trabajar por una ideología. Y pide que le conteste a unas solicitudes suyas que vieron en Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde dice que como responsables municipales están para regularizar situaciones, recuerda que el contrato es de obligado conocimiento para todo el que ha pasado por el Ayuntamiento, coincidiendo con el Sr. Estepa en que hay que ver la mejor manera de hacerlo. Señala que trató el tema con el Sr. Secretario, pero que por razones de tiempo no era el mejor momento para licitar, y se coincidió en que la denuncia habría que hacerla para el curso que viene y marcar una hoja de ruta.

Se suma a la propuesta de dejarlo sobre la mesa para ver esa hoja de ruta, los intereses en juego, pero que hay que actuar de acuerdo a la legalidad vigente, por lo que pregunta al Sr. Secretario.

El Sr. Secretario informa que se le plantea en febrero y entiende que, con buen criterio, ante la cercanía del periodo de matrícula (marzo-abril), y en esas circunstancias, se decidió prorrogar el contrato y ver esta situación de cara a este curso. Por ello, si se deja sobre la mesa, hay tiempo más que suficiente para ver los pliegos, y desarrollar una licitación de un proceso algo complejo pues se trata de licitar la gestión de un servicio público.

Manifiesta que quiere aclarar, respecto a una mención a su amistad que se ha hecho, aunque no tendría por qué decirlo, que él el día de las elecciones estuvo en casa de un exalcalde socialista almorzando. Dice que el Sr. Alcalde ha hecho una mención y se ha disculpado, no así el Sr. García, quien lo vuelve a sacar. Le recuerda que es un trabajador que, cuando termina su jornada, puede ir con quien quiera, incluidos concejales de cualquier partido político (PSOE, PP, IU, PA o cual sea); le dice que no entiende que se preocupe tanto por su amistad o no.

El Sr. Alcalde concluye que somete a votación dejarlo sobre la mesa, con el compromiso de marcar una hoja de ruta para cumplir con la legalidad.

Con doce votos a favor (5 PP, 5 PSOE, 1 PA y 1 Concejala no adscrita) y uno en contra (1 Concejala no adscrita), se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, DENOMINADA “SOLICITAR A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA INFORME SOBRE LA LEGALIDAD DEL ACUERDO PLENARIO DE 31 DE MARZO DE 2.016 A PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN”

D. José María Estepa Ponferrada (PP) justifica la urgencia en que se pidió informe a la Junta, y que el acta se envió a Subdelegación y no ha dicho nada al respecto, por lo que pueden entender que será positivo el informe o no tienen nada que decir, pero para tener una tercera opinión, y al ser normativa estatal, que se pronuncie el Estado al respecto si lo entiende necesario, pues si no sería silencio

positivo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) da lectura a la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

“SOLICITAR A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA INFORME SOBRE LA LEGALIDAD DEL ACUERDO PLENARIO DE 31 DE MARZO DE 2.016 A PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conocido recientemente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Posadas a un acuerdo Plenario del 31 de Marzo de 2.016 sobre una Moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Posadas y aprobada por la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, y debido a que dicho acuerdo se ha remitido a las diferentes Administraciones como son la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Subdelegación de Gobierno es por lo que a juicio del Grupo que suscribe y presenta esta moción se deben aclarar una serie de aspectos.

Por parte de la Secretaría General, que es quien legítimamente nos debe asesorar a la Corporación, se emite un informe positivo al acuerdo adoptado, fundamentado en normativa y jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre otra. Por parte del Servicio de Admón. Local de la Junta de Andalucía se emite, a petición del Alcalde, un informe-opinión en sentido contrario. La Subdelegación del Gobierno no ha emitido informe alguno al respecto en estos meses, por lo que pudiéramos entender o suponer que no percibe ilegalidad alguna en dicho acuerdo, al no requerir ni informar al respecto, pese a que la normativa supuestamente vulnerada es de carácter estatal y no autonómico. No obstante, creemos que dicho acuerdo debe remitirse de nuevo, ante las discrepancias surgidas, a la Subdelegación de Gobierno, a fin de que Informe del mismo para tener una tercera opinión en cuenta.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Posadas presenta para su debate y en su caso aprobación, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero.- Remitir a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba el acuerdo Plenario del 31 de Marzo de 2.016 a que se refiere el título de esta moción, presentado por el Grupo Municipal del PP, a fin de que informe si fuera necesario sobre la legalidad del mismo.

Segundo.- Remitir a la Subdelegación del Gobierno el Expediente completo, a fin de acelerar los trámites para la redacción del mismo, si estimase necesario informar al respecto.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) dice que tiene entendido que las actas se mandan tanto a la Delegación como a la Subdelegación, y que ésta no ha puesto ninguna objeción, pero ve bien que se remita para su tranquilidad. Cree que aquí todos los Concejales son amigos entre sí y del Sr. Secretario, y que la Sra. Delegada del Gobierno debe ser objetiva en su actuación.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la moción antes trascrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, DENOMINADA “SOLICITAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO RAFAELA CRESPIÓN RUBIO INFORME SOBRE LAS BASES PARA LA COBERTURA INTERINA DE LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO”.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) informa que ha presentado un recurso de reposición del que aún no tiene respuesta, ya que entiende que hay un número de bases que estima que no son legales, por lo que pide solicitar la opinión de la Junta al respecto antes de que salga todo.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes (señalando el Sr. Alcalde que solicita que todos sigan el criterio de anunciar las mociones), que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) da lectura a la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

“SOLICITAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO RAFAELA CRESPIÓN RUBIO INFORME SOBRE LAS BASES PARA LA COBERTURA INTERINA DE LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO”

En el Pleno de junio, a las preguntas 3ª y 4ª formuladas por este Grupo en el Pleno de mayo, y respecto a las bases para la selección del Secretario de entrada interino, se nos contestó que las bases “han sido supervisadas y cuentan con el respaldo de la Junta de Andalucía” -entendemos que en relación con la respuesta a la pregunta 4ª, “supervisadas por la Delegación de Gobernación”-.

En escrito de la Alcaldía de fecha 27 de mayo, el Sr. Alcalde cursó, sin conocimiento de la Secretaría ni de la oposición, una solicitud al Servicio de

Administración Local de la Delegación del Gobierno por la que pedía se informase, “conforme al principio de colaboración que rige las relaciones entre las Administraciones Públicas (artículo 4.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre)”, si se ajustaba o no al ordenamiento jurídico un acuerdo adoptado por este Ayuntamiento.

Dicha petición fue atendida por la Sra. Delegada del Gobierno Rafaela Crespín Rubio (PSOE), al igual que esperemos lo sea ésta en igualdad de trato al existir dicho precedente, informándose cuál es la “opinión” de la Delegación del Gobierno sobre el asunto, que no podía sustituir ni el asesoramiento legal preceptivo de la Secretaría de este Ayuntamiento (que ni lo sabía), ni el que corresponde a la Excm. Diputación de Córdoba (que entendemos que tampoco).

Son ya varios episodios los que entenderá el Sr. Alcalde nos hacen dudar de esa respuesta que se nos da, pues ante contestaciones suyas a otras preguntas (por ejemplo, si el Ayuntamiento iba a prestar directamente el Servicio de Ayuda a Domicilio, como habían dicho; el cese de la Técnica UNEM; el conocimiento de todo el proceso de cobertura interina de la Secretaría por el Colegio de Secretarios de Córdoba; el cese del servicio de Guadalinfo; etc.) han surgido desmentidos del Sr. Interventor, del Sr. Vicesecretario o del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Córdoba, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Posadas, propone al Pleno para su debate y, en su caso aprobación, los siguientes puntos de

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Posadas acuerda solicitar al Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía y a la Sra. Delegada del Gobierno Rafaela Crespín Rubio:

Primero.- Que se emita informe y nos dé su “opinión” (al igual que lo ha hecho antes previo escrito de 27 de mayo del Alcalde), sobre si las bases para la cobertura interina de la Secretaría de este Ayuntamiento han sido supervisadas en su integridad, y base por base se atienen totalmente al ordenamiento jurídico por lo que cuentan por tanto con el absoluto visto bueno del Servicio de Administración Local de esa Delegación del Gobierno, conforme a todos los aspectos que se ponen de manifiesto en el recurso de reposición presentado por José María Estepa Ponferrada, Portavoz del Grupo Municipal PP, en este Ayuntamiento con fecha 5 de Julio, adjuntando copia del recurso presentado a la notificación de este acuerdo plenario a dicho Servicio.

Segundo.- Que nos faciliten a la mayor brevedad el informe favorable y que avala la total legalidad de las bases, si lo hubiera y, en caso de que no existiera o no se ajustasen íntegramente a la legalidad, se nos informe y certifique lo contrario.”

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice que las bases han sido revisadas y supervisadas por la Junta, que son copia de otras de otros municipios y

que cuentan con el visto bueno del Servicio de Administración Local.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la moción antes trascrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, PA Y LA CONCEJAL NO ADSCRITA, DENOMINADA “REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 265/2016, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 31 DE MARZO”.

Se da cuenta de la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

“REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 256/2016, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 31 DE MARZO”

Vista la Resolución de Alcaldía nº. 815/2016, por la que se confiere por la Alcaldía al Servicio Jurídico de la Diputación de Córdoba la representación y defensa de este Ayuntamiento, en cuantos incidentes y actuaciones se deriven del Recurso en el Procedimiento Ordinario 256/2016.

Considerando lo establecido en el artículo 22.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el extenso y argumentado informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Posadas, y la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía al respecto, y en base a lo anterior.

Visto que la Concejala Salud Navajas (PSOE) había interpuesto recurso contencioso-administrativo en relación a dicho acuerdo, sin tener la deferencia en ninguno de los casos de comunicárselo a los Grupos de la oposición ni al propio Secretario presente en dicha sesión plenaria de 31 de marzo. Y destacando que, pese a que pretenden sostener la ilegalidad del acuerdo, el equipo de gobierno no tiene reparo alguno en aplicar un acuerdo que, según ellos, es ilegal, para que cobre como liberada la actual Cuarta Teniente de Alcalde (en su momento, estando liberado el Alcalde y el Tercer Teniente de Alcalde, así como la Segunda Teniente de Alcalde Salud Navajas como senadora, ante la falta de dedicación y responsabilidad del Primer Teniente de Alcalde, la liberación no podía recaer en ningún otro/a).

Considerando que el acuerdo objeto de recurso fue aprobado por la mayoría de concejales que integran, entonces y ahora, el Pleno de la Corporación, queremos que quede claro que la posición a defender por los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Córdoba tiene que ser de defensa de lo aprobado por la mayoría del Pleno, no así la de la Sra. Navajas o del Sr. Alcalde (que hizo Resolución confiriendo la representación y defensa).

Por todo lo anteriormente expuesto, y anunciando que nos vamos a personar en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Salud Navajas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 5 de Córdoba, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Comunicar al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba que el acuerdo válidamente adoptado por mayoría del Pleno de este Ayuntamiento constituye la posición sobre la que se solicita asistencia jurídico-contenciosa para su defensa en representación de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos, solicitando se mantenga informados a quienes adoptaron y votaron a favor del acuerdo de la tramitación y el resultado del proceso.”

D. José María Estepa Ponferrada (PP) explica que esta moción conjunta de Concejal No Adscrita, PA y PP deviene de que hoy se han personado en la vista que pudiera haber, porque ahora mismo hay el anuncio de un recurso, pero ya se ha conferido la representación a la Diputación de Córdoba, y que querían dejar claro qué línea se debe seguir por Diputación en caso de que haya juicio.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), contesta que la línea jurídica la establecen los juristas, no las Corporaciones.

El Sr. Estepa da lectura al acuerdo propuesto.

El Sr. Alcalde le dice que sabe lo que pretende

El Sr. Secretario aclara que la Diputación de Córdoba tiene aprobado un Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso, y que da la posibilidad incluso de allanarse a la petición del interesado, o sea, que entiende que siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación, la posición de los Servicios Jurídicos de la Diputación debe ser defender el acuerdo plenario.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) dice que la dirección jurídica corresponde al Letrado.

El Sr. Alcalde pregunta qué pasa si los Servicios Jurídicos de Diputación entienden que el acuerdo para ellos es nulo.

El Sr. Secretario informa que tendrían que comunicarlo al Ayuntamiento, y que la decisión al respecto no es del Sr. Alcalde, sino de todos en Pleno.

El Sr. Estepa recuerda que en numerosas ocasiones el Sr. Secretario ha asesorado a los propios Letrados.

Se debate sobre los términos del presente punto.

El Sr. Secretario aclara que el artículo 22.2.j que se cita de la Ley 7/1985, de 2 de abril, señala que el Pleno es el competente para el ejercicio de acciones judiciales y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria; que la Resolución de Alcaldía que se dictó, confiriendo la representación y defensa, aunque se puede dictar por urgencia, debe ratificarse por el Pleno, por lo que entiende que se está ratificando mediante el presente acuerdo siempre que sea ésa la posición.

El Sr. Estepa destaca que, cuando ha habido un determinado recurso o demanda y han ido a hablar con los Letrados de Diputación, les han planteado múltiples alternativas, y ellos les han indicado qué camino seguir, por lo que aquí

deben defenderse las pretensiones del Ayuntamiento de Posadas, y la decisión adoptada por el Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que se compromete a mantener informados a todos de la defensa jurídica que plantee Diputación.

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (5 PP, 1 PA y 1 la CNA) y 6 abstenciones (5 PSOE y 1 el CNA), se acuerda aprobar la moción antes trascrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

El Sr. Alcalde señala que presentan todos, a excepción de la Concejala no Adscrita, una moción conjunta de todos los Concejales, sobre acuerdo en relación a la subvención concedida nominativamente al Club de Fútbol Posadas en el Presupuesto 2015, a efectos de justificación y reconocimiento de obligaciones de pago.

El Sr. Secretario informa que el informe de Intervención no consta en el expediente de Secretaría ni se le ha facilitado, desconociendo si lo conocen el resto de concejales, y lo entiende preceptivo, por lo que tiene que solicitar que se quede sobre la mesa conforme al artículo 92.2 del R.O.F., en relación con el punto 15 del orden del día.

El Sr. Alcalde señala que se ha terminado de justificar la subvención del Club de Fútbol Posadas esta misma mañana.

El Sr. Secretario le indica al Sr. Alcalde que, si está el informe, y ve bien hacer un pequeño receso, lo pueden ver.

Por el Sr. Alcalde se acuerda un receso, cuando son las veintitrés horas y treinta y cuatro minutos.

El Sr. Alcalde retoma la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, señalando que no se presenta finalmente la moción, y que tendrán un Pleno extraordinario para tratar el asunto una vez se vea el tema con Intervención.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) da **RESPUESTA** a las preguntas formuladas en la anterior sesión ordinaria:

Respuesta a las preguntas formuladas por Dña. María Isabel Lucena López (Concejala No Adscrita):

Primera.- Al Sr. Pulido. Aun estando, como no puede ser de otra manera, no a favor de la ocupación ilegal de viviendas vacías, ¿cómo después de las veces que ha dicho Vd. que no se le privaría del suministro de agua a nadie ejecuta el corte de ésta a la familia que se encuentra actualmente en la casa del Antiguo Colegio de Jesús, propiedad del Ayuntamiento?

Respuesta: *El corte de agua al que usted se refiere viene dado por la solicitud al*

respecto que hace el titular del suministro, que no es el Ayuntamiento.

Segunda.- ¿Piensan ustedes alguna vez hacer las gestiones oportunas para que podamos volver a disfrutar de la radio como antaño? ¿Por qué por culpa de personas que no desempeñan adecuadamente su labor, y me refiero al equipo de gobierno, tenemos que estar sin retransmitir los plenos y sin las distintas programaciones que estaban ejecutándose con tanto éxito? ¿Me lo puede explicar alguien, por favor?

Respuesta: *El problema con Radio Posadas es el mismo que existía cuando Vd. era concejal. Tras finalizar la privatización del servicio, el trabajador del Ayuntamiento que se designó para tal función, cursó baja médica. Siendo imposible realizar contratación de personal externo a tal efecto. Actualmente la Emisora emite diariamente unas horas de información de producción propia y nos encontramos a la espera de cómo se desarrolla la evolución de los acontecimientos y en constantes conversaciones con los técnicos para buscar soluciones que nos permitan ampliar las emisiones.*

Respuesta a las preguntas formuladas por D. José María Estepa Ponferrada (PP):

Primera.- Al Sr. Alcalde. En el Pleno de Abril, vimos en las entradas que el 26 de febrero se presenta por el Vicesecretario del Ayuntamiento un escrito por el que informa que una resolución suya, la 257, vulnera la normativa vigente.

Ya le dijimos entonces que nos parece muy grave que se dedique a dictar resoluciones a espaldas de la Secretaría, y le mostrábamos nuestra preocupación porque su intención, a nuestro entender “disfrazada” en aliviar la carga de trabajo -no se le preguntó por otras posibilidades al respecto, de hecho ni siquiera se le dijo (o quizá mejor dicho, se le ocultó)-, puede ser intentar eludir, y así lo creemos, el asesoramiento legal preceptivo y actuar con el menor control de legalidad posible, colocando a un interino que tendría menor independencia y objetividad en caso de tener que mostrarse disconforme con su forma de hacer las cosas.

Según dicho informe, lo que pretende realizar con esa Resolución conllevaría para usted responsabilidad contable e incurriría en un delito por prevaricación.

Le preguntamos entonces, por ejemplo, ¿qué personal del Ayuntamiento se ha dedicado a tramitar bajo su responsabilidad esta Resolución?

Su respuesta fue opaca, fue un poco pitorreo y una falta de respeto creemos a la oposición, indigna del cargo que ocupa, porque se nos contestó: “personal con que cuenta este Ayuntamiento”.

Finalmente, hemos podido comprobar que esa persona es el Letrado-Asesor de este Ayuntamiento, quien curiosamente mantiene una animadversión, como bien sabemos, con el Vicesecretario, y sabemos de lo que hablamos porque hemos estado aquí gobernando, y de hecho parece ser usted el único que no lo sabe (o quizá no le interesa saber).

Le preguntamos también si iba a dejar sin efecto esa Resolución presuntamente ilegal, y nos contestaba que todo el proceso de cobertura contaba con el conocimiento del Colegio de Secretarios de Córdoba, lo que ha sido desmentido tanto por el Vicesecretario como por el propio Colegio de Secretarios de Córdoba.

Asimismo, nos contestaba que el proceso estaba paralizado en espera de un informe y que cumplirían estrictamente la legalidad.

Tras ver las entradas (como verá he pedido copia de varios documentos, que espero me faciliten con urgencia, no como viene siendo habitual), entre los registros que he pedido está el 5512, donde consta que la Subdelegación del Gobierno en Córdoba ha comunicado de parte de un Abogado del Estado “que no existe la imposibilidad exigida para acudir a la vía de la interinidad”, o sea, que declara ilegal lo que se pretende hacer.

Asimismo, en otro, el Vicesecretario “solicita y reitera que deje sin efecto con carácter inmediato” su Resolución de Alcaldía, incluida la convocatoria publicada en el BOP de 14 de junio.

Por ello, porque vamos a presentar un recurso de reposición solicitando la suspensión del procedimiento, entendiéndolo que no se ajustan a la legalidad ni la convocatoria ni las bases, porque creemos que su intención real es la que usted anunciaba en campaña (buscar el “contrarresto”, me acuerdo de ese debate, a los informes de Secretaría e Intervención, pretendiendo de esa manera sortear la ley) y porque en última instancia esto con toda seguridad se va a judicializar, le preguntamos, avisándole de que si a pesar de todo lo que hemos dicho, va a seguir adelante bajo su exclusiva responsabilidad, lo cual sería a día de hoy cuanto menos temerario, irracional e imprudente, vamos a exigir la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse judicialmente, y que no la pague el Ayuntamiento y en última instancia el pueblo de Posadas, sino que se repercuta personalmente y paguen de su bolsillo quienes hayan participado de esto, empezando evidentemente por quien dictó esa Resolución, en caso de que continúe; por ello pregunto: ¿cuándo nos vas a facilitar la documentación que he solicitado, necesito una copia, para que podamos interponer el recurso de reposición con suspensión del procedimiento? ¿se va a resolver antes de seguir adelante? ¿vas a continuar con este proceso, que puede causar daños de difícil o imposible reparación, sin suspender el mismo, pese a la inseguridad jurídica y el riesgo existente? ¿vas a dejar sin efecto la publicación efectuada? Te pedimos que nos des una respuesta por favor en este Pleno sobre qué vas a hacer y si vas a suspender el procedimiento o no, porque esto puede generar unos problemas grandísimos para el Ayuntamiento.

Respuesta: Todos los requerimientos efectuados por diferentes administraciones están siendo cumplimentados y el procedimiento sigue su curso. Toda la documentación que pueda resultar de su interés la tiene a su entera disposición ejerciendo su propio derecho que le asiste como concejal.

Segunda.- En el Pleno de Mayo, le preguntamos a Manolo Pulido porqué si en el Pleno se aprobó por unanimidad destinar la totalidad (55.000 euros) del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles a la adecuación de la C/ Huertas, se piden finalmente dos proyectos. El Secretario informó que todo lo que no fuera destinado a la Calle Huertas sería incumplir un acuerdo plenario. Ahora queda aún más claro tras la aprobación de ese acta, donde dice Manolo Pulido que “*si quieren, se reúnen ahora con el Maestro de Obras y ven hasta dónde pueden llegar con el importe del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles*”.

Y yo mismo digo que lo consultamos “*con los técnicos y que la cuantía necesaria para la adecuación de la calle Huertas superaría la asignación total del Plan y que, por eso, se incluye el punto segundo de acuerdo*”.

¿Sabe que como Alcalde el art. 21 de la Ley de Bases le obliga a ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento? Éste se adoptó por unanimidad, no quiero ni que pensar que hará cuando no lo vote a favor, ¿Piensa seguir haciendo lo que le viene en gana en este aspecto o va a respetar la voluntad del Pleno?

Respuesta: Se va a realizar la actuación que los distintos representantes de los grupos políticos presentes en la reunión que se tuvo al respecto junto con el Maestro de Obras tomaron de forma unánime con el coste que ello conlleva. Y el resto, como es lógico, se aplica a otra obra.

Se adjunta a esta pregunta sendos informes del Maestro de Obras y la Arquitecto Municipal.

Dichos informes dicen textualmente lo siguiente:

Informe del Sr. Maestro de Obras:

“En referencia a la petición que me ha realizado, en la cual me solicita que informe sobre los aspectos tratados en reunión mantenida en la C/ Huertas con los principales responsables de los diferentes partidos políticos de la localidad, para tratar las obras necesarias para el adecuado mantenimiento de dicha calle, debo de indicarle lo siguiente.

- 1. Se trató la posibilidad de actuar tanto sobre el pavimento de la calzada como del acerado, además de sobre la recogida de agua existente en la calle.*
- 2. Se expuso a todos los asistentes que la actuación sobre el acerado, conllevaba la ampliación del mismo hasta los 1,50 metros de anchura, lo cual afectaría a las zonas de aparcamiento, impidiendo la realización del mismo.*
- 3. En la memoria enviada por la Arquitecta Técnica Municipal, para la subvención de dichos trabajos, se han reflejado las obras pertenecientes al arreglo de la calzada, que ningún representante político quería acometer una actuación en el acerado que hiciera que en la calle no se pudiera estacionar.*

Como conclusiones y a tenor de la información anteriormente descrita, termino este informe diciendo.

- a. Los trabajos que se vieron para realizar en la calle Huertas, estaban enfocados a calzada, uniformidad de pendientes y corrección de la salida de aguas pluviales.*
- b. Lo recogido en la memoria entregada para la solicitud de subvención, es lo indicado por los distintos representantes políticos que acudieron a la reunión.”*

“INES VIGORRA TREVIÑO, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Posadas,

INFORMA:

Que con objeto de solicitar subvención a Diputación con cargo al PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2016, se redactó Memoria correspondiente a las obras a realizar en C/ Huertas, en la que se detallan las actuaciones a realizar para mejorar la circulación de la calle, así como la evacuación de aguas.

Las actuaciones descritas en la memoria son las siguientes:

- Se pretende realizar la sustitución de la calzada, para lo que se precederá a la demolición del firme existente y a ejecutar una nueva solera de hormigón fratasado.*

Con objeto de unificar pendientes será necesaria la democión y reconstrucción de un tramo de acerado de unos 30 metros de longitud en el lateral sur, lo que permitirá subir el nivel de calzada en ese tramo. (No se modifica el trazado del acerado sino únicamente la rasante del mismo en el tramo afectado)

- Se colocarán nuevos imbornales, pozos de registro y una rejilla transversal para recogida de aguas con toda la anchura de calzada en la parte más baja de la calle.*

No se plantea actuación en los acerados, ya que se encuentran en buen estado. (Si se actuara en los mismos se deberían dotar de mayor anchura para cumplir la normativa vigente de accesibilidad, lo que llevaría aparejada también la eliminación de aparcamientos.)”

Tercera.- Al Sr. Pulido. Pregunté en el Pleno anterior y no sé si has contestado algo, pero me dijiste que no se iba a tener coste en mano de obra ni a abonar gratificaciones ni productividades (que se las merecen) a trabajadores municipales, ni un solo céntimo, pero he visto las Resoluciones de Alcaldía de este mes y hay gratificaciones y productividades. ¿Se ha gastado algo en coste de mano de obra en el arreglo de la piscina municipal? ¿No han estado trabajando allí empleados del Ayuntamiento? Los he visto trabajando por las tardes, por lo que ¿se ratifica en lo que nos dijo y en lo que habéis contestado en las preguntas de que no se ha gastado ni un solo céntimo de coste en mano de obra?

Respuesta: *Los trabajos realizados por los trabajadores municipales a los que usted se refiere no han conllevado sobresueldo alguno.*

Cuarta.- En el Paseo Pedro Vargas un hostelero (caseta Real Centro Filarmónico) ha puesto una solería en la vía pública para una especie de terraza. ¿Está permitido poder hacer esto? ¿Por qué anteriormente no? ¿Pidió licencia? Imagino que sí, pero por otra parte el material es muy parecido a uno puesto por nosotros, ¿lo ha puesto él?

Respuesta: *La obra cuenta con todos los permisos pertinentes avalados por el técnico municipal competente, previa solicitud de la licencia correspondiente que fue abonada en tiempo y forma.*

Toda esta información podría haberla obtenido previamente y se hubiese ahorrado las delicadas insinuaciones públicas vertidas hacia un empresario de Posadas, que nos consta, le ha hecho llegar todos los justificantes.

A continuación, se formula el siguiente **RUEGO**:

Por Dña. María Isabel Lucena López (Concejala No Adscrita):

Único.- En el último pleno, y ante mi sorpresa, el señor alcalde, Emilio Martínez, utiliza el punto de asuntos de alcaldía para dar un “miting político” en el que se dedicó a cargar contra mi persona, imagino que por no bailar al “son de su música” pero el tiempo de los borregos terminó hace mucho señor alcalde.

Decirle que desde mi punto de vista utilizó de manera torticera este apartado del pleno, el cual entiendo no está concebido para tal fin. Y además, aprovechando que el mismo no tiene turno de réplica o contestación por parte de los concejales (en este caso yo) o ciudadanos que se pudieran sentir aludidos tan directamente por un alcalde cuya máxima dijo que era: LO PRIMERO LAS PERSONAS.

Este hecho fue para mí una muestra más de qué tipo de gobierno tenemos en Posadas ya que, aparte de utilizar este punto de manera inadecuada por intereses del partido, las verdades escasean en el documento; empecemos pues:

VERDADES:

1. El alcalde es elegido por los concejales, CIERTO, y la mayoría te está pidiendo que te sometás a una cuestión de confianza, ¿eso no se valora? El que te hayamos votado o no en el pasado es más que irrelevante ya que equivocarse es humano y rectificar es de sabios.

2. En las elecciones Posadas se decantó por un gobierno de izquierdas, de verdadera y auténtica izquierda, vale, hasta ahí puedo decir que estamos de acuerdo, pero...

a. ¿Posadas eligió a personas que graban y difunden conversaciones sin el consentimiento de los participantes?

b. ¿Posadas eligió a personas que supuestamente han practicado acoso laboral y persecución contra trabajadores del mismísimo Ayuntamiento?

c. ¿Posadas eligió a personas que destinan sus votaciones a los intereses particulares o de conocidos?

d. ¿Posadas eligió a personas que se saltan a la torera los acuerdos plenarios?

Creo, señor alcalde que no. Seguimos...

MENTIRAS:

1. Nunca se nos pidió de manera oficial, ni a PP, ni a PA, ni a mí, que aportáramos un escrito individualizado de los motivos por los cuales solicitábamos se sometiera a la cuestión de confianza. Pedirlo en un periódico no es una vía oficial, más bien es escurrir el bulto, siendo ésta una vía que no tenemos por qué leer y por ende conocer. En el pleno solo se pide un escrito firmado por la mayoría de concejales quienes consideren que éste, nuestro actual alcalde, deba someterse a dicha cuestión de confianza ¿lo que yo creo que ha ocurrido? Pues que Martínez se ha ido de listo pidiendo ese escrito y ahora, por miedo a perder la alcaldía, intenta aferrarse a un clavo ardiendo. Y mi pregunta es ¿Quién desea más el sillón? ¿El señor Estepa? ¿O Martínez? Creo que está más que claro. Señor Martínez, todo el mundo tiene miedo, pero solo los valientes se deciden a actuar a pesar de sus miedos, sea un hombre y mantenga su palabra.

2. El giro radical dado en este caso por mí no es más ni menos que provocado tanto por los comportamientos de algunas personas de IU como de PSOE, ya que han intentado defender lo indefendible solo y exclusivamente por intereses personales o de grupo. A lo de que yo pedí seguir liberada solo puedo contestarle que jamás escuché una mentira más gorda. El señor secretario estuvo presente en todas las reuniones mantenidas con el equipo de gobierno y estoy segura que podrá corroborar mis palabras. Por el contrario, el martes después de la feria de mayo, me escribe y me llama una persona, la cual me asegura haber hablado con el señor Martínez sobre mi persona, donde éste le dice, está esperando que vaya a hablar con él y que todo se puede negociar y arreglar. Esta reunión nunca tuvo lugar ya que hay personas que tenemos lo que se llama dignidad.

3. Se me tacha de tráfuga, cuando la persona tráfuga es aquella que deja su grupo de origen para conseguir mejorar su situación política, económica o ambas y desde luego éste no es el caso. Me salí de IU teniendo la cuarta tenencia de alcaldía, las concejalías de educación, deporte y parques y jardines y una liberación, pasando a grupo no adscrito con las mismas condiciones y poco después a la oposición sin nada de lo que tenía anteriormente.

Por esto y por todo lo argumentado hasta el momento, le RUEGO,

1.- Que no utilice espacios que los puntos del pleno le conceden para cargar contra concejales y/o ciudadanos a sabiendas que los mismos no pueden/podemos contestarles.

2.- Que nada más que por respeto y educación, venga usted con la verdad.

3.- y que nada más por COERENCIA y VERGÜENZA se someta usted a la ya solicitada cuestión de confianza.

Se formulan las siguientes **PREGUNTAS**:

Por Dña. María Isabel Lucena López (Concejala No Adscrita):

Primera.- A finales del pasado año se aprobó en este pleno la apertura del Comedor Social por parte del Ayuntamiento, el cual se iba a llevar a cabo en las instalaciones de Eulen del antiguo Colegio de Jesús, a cambio del canon que dicha empresa venía pagando por la cesión de dicho espacio.

Dado que hace ya seis meses de aquello, le pregunto:

¿Qué nivel de uso se le está dando a dicho comedor social?

¿Qué importe lleva este Ayuntamiento invertido en el mismo?

A día de hoy, ¿sigue funcionando?

¿Qué empresa o quién lo está explotando?; es decir, ¿quién está suministrando las comidas o los menús de los que se nutre dicho comedor social?

¿Cómo se ha licitado, si se ha hecho, dicho suministro? ¿Se le ha dado la publicidad necesaria a dicha licitación?

¿Para cuánto tiempo es dicha concesión de suministro? Para cuando se acabe el mismo, ¿piensan ustedes sacarlo a licitación pública?

Segunda.- Por registro de entrada se pudo comprobar la existencia de una carta hace un par de meses dirigida al Sr. Alcalde por la que un hostelero de la localidad le denunciaba el presunto uso irregular que se estaba dando a ciertas instalaciones del antiguo colegio de Jesús y que estaban fuera de lo establecido dentro del acuerdo de cesión de dicho espacio.

Por registro de salida igualmente se pudo comprobar que el Ayuntamiento dirigió escrito a la empresa Eulen como cesionario de dicho espacio para que informara al respecto de dicha denuncia.

Sin embargo, no he visto que haya habido en registro de entrada ningún escrito de dicha empresa en contestación a la solicitud realizada por el Ayuntamiento.

¿Tienen alguna información al respecto?
¿Piensan tomar alguna medida del tipo que sea para llegar al fondo de dicha denuncia?
De confirmarse la misma, ¿qué piensan hacer al respecto?

Por D. Francisco A. Fernández Adame (PA):

Vemos bien la colocación de una piedra o monolito a D. Miguel de la Cuadra Salcedo, pero preguntamos al equipo de gobierno: ¿Va a dar cumplimiento al acuerdo plenario de noviembre de 2014, de colocación de un busto a D. Blas Infante coincidiendo con su 80 aniversario?

Por D. José María Estepa Ponferrada (PP):

Mañana se las enviaré al Sr. Alcalde.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las cero horas y tres minutos del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis. CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.